

P-16440

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2019/0000053**Solicitud de patente a nombre de **SEARI ELECTRIC TECHNOLOGY CO., LTD., SHANGHAI NOARK ELECTRIC CO., LTD., ZHEJIANG CHINT ELECTRICS CO., LTD.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad SEARI ELECTRIC TECHNOLOGY CO., LTD., SHANGHAI NOARK ELECTRIC CO., LTD., ZHEJIANG CHINT ELECTRICS CO., LTD., domiciliada en Shanghai, China, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **575** notificado electrónicamente el 21 de enero de 2021, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de ocho (8) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modificaron las antiguas reivindicaciones 1 y 6 (nuevas reivindicaciones 1 y 5), para incluir las características técnicas de las antiguas reivindicaciones 4 y 9, en particular: *"en donde el segundo contacto estático (131) sortea el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132)"*, además se modificaron para ahora recitar en parte: *"(...) en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático*

(131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento”, con el fin de dar mayor claridad y definir la materia a proteger. El debido soporte se encuentra tanto en la descripción de la publicación de la solicitud internacional WO/2018/006770, como en la originalmente presentada.

- 1.2** Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 4 y 9.
- 1.3** En el capítulo reivindicatorio se incluyeron los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención y así dar claridad a la materia reclamada.
- 1.4** Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a las modificaciones anteriores.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasas por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad y queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Como se indicó anteriormente, se incluyeron los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada y así dar claridad a la materia reclamada.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 8 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 10 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos CN102456515 (D1) y JP 2009/009840 (D2).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en los documentos D1 y/o D2 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica*

correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 8.

En primer lugar, me permito llamar la atención del examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual la reivindicación 1 ha sido modificada aún más al incluir: ***"(...) en donde el segundo contacto estático (131) sorteas el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento"***. Tal como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, ninguna de estas características técnicas está presente en los documentos D1 y/o D2, citados por el examinador.

De forma similar la reivindicación independiente 5, reclama las mismas características técnicas, las cuales no están divulgadas por el estado de la técnica citados como D1 y/o D2.

Por lo tanto, según nuestro entendimiento, el objeto de las reivindicaciones modificadas es novedoso y no obvio sobre el estado de la técnica citado, ya que ni D1 ni D2 divulgan o enseñan: ***"(...) en donde el segundo contacto estático (131) sorteas el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre***

el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento”, como se encuentra reclamado.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 8 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *"Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos",* (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye ocho (8) reivindicaciones.
- Pago de tasa oficial para examen de patentabilidad.
- Pago de la tasa oficial de modificación.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una ruta eléctrica para un interruptor, que comprende:

Un primer grupo de contactos que comprende un primer contacto estático (121) y un primer contacto móvil (122), estando conectado el primer contacto estático (121) a un terminal de entrada (101),

Un segundo grupo de contactos que comprende un segundo contacto estático (131), un segundo contacto móvil (132) y un espaciador aislante; y

Una unidad de disparo (104),

en donde el primer contacto móvil y el segundo contacto móvil están conectados eléctricamente, el segundo contacto estático (131) está conectado a la unidad de disparo (104), y la unidad de disparo está conectada a un terminal de salida (105),

en donde el segundo contacto estático (131) sortea el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y

en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el

segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento.

2. La ruta eléctrica para un disyuntor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer grupo de contactos y el segundo grupo de contactos están montados coaxialmente, y el primer contacto móvil (122) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser montados en un mismo eje de rotación.

3. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 2, en donde la terminal de entrada (101) está configurada para ser ubicada en un primer lado del eje de rotación, y los contactos del primer contacto estático (121) y el primer contacto móvil (122) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;

los contactos del segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;

la terminal de salida (105) está configurada para ser ubicada en un segundo lado del eje de rotación, el segundo contacto estático (131) está configurado para extenderse desde el primer lado del eje de rotación al segundo lado del eje de rotación alrededor del segundo contacto móvil (132), y el segundo contacto estático (131) se encuentra aislado del segundo contacto móvil (132).

4. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 3, además comprende un espaciador aislante adicional dispuesto entre el segundo contacto móvil (132) y la unidad de disparo (104).

5. Una ruta eléctrica para un interruptor, que comprende:

Una primera ruta que comprende un primer terminal de entrada (101), un primer grupo de contactos, un segundo grupo de contactos, una primera unidad de disparo (104) y un primer terminal de salida (105);

en donde el primer grupo de contactos comprende un primer contacto estático (121) y un primer contacto móvil (122), y el primer contacto estático (121) está conectado al primer terminal de entrada (101); y

en donde el segundo grupo de contactos comprende un segundo contacto estático (131), un segundo contacto móvil (132) y un espaciador aislante, el primer contacto móvil (122) y el segundo contacto móvil (132) están conectados eléctricamente, el segundo contacto estático (131) está conectado a la primera unidad de disparo (104), y la primera unidad de disparo (104) está conectada al primer terminal de salida (105); y

una segunda ruta que comprende un segundo terminal de entrada (201), un tercer grupo de contactos, una segunda unidad de disparo (204) y un segundo terminal de salida (205);

en donde el tercer grupo de contactos comprende un tercer contacto estático (221) y un tercer contacto móvil (222), el tercer contacto estático (221) está conectado al segundo terminal de entrada (201), el tercer contacto móvil

(222) está conectado a la segunda unidad de disparo (204) y la segunda unidad de disparo (204) está conectada a la segunda terminal de salida (205),

en donde el segundo contacto estático (131) sorteas el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y

en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento.

6. La ruta eléctrica para un disyuntor de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el primer grupo de contactos, el segundo grupo de contactos y el tercer grupo de contactos están montados coaxialmente, y el primer contacto móvil (122), el segundo contacto móvil (132) y el tercer contacto móvil (222) están configurados para ser montados en un mismo eje de rotación.

7. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 6, en la que: la primera terminal de entrada (101) está configurada para ser ubicada en un primer lado del eje de rotación, y los contactos del primer contacto estático

(121) y el primer contacto móvil (122) están configurados para estar ubicados en el primer lado del eje de rotación;

los contactos del segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;

la primera terminal de salida (101) está configurada para ser ubicada en un segundo lado del eje de rotación, el segundo contacto estático (131) está configurado para extenderse desde el primer lado del eje de rotación hasta el segundo lado del eje de rotación alrededor del segundo contacto móvil (132), y el segundo contacto estático (131) se encuentra aislado del segundo contacto móvil (132).

8. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 7, además comprende un espaciador aislante adicional dispuesto entre el segundo contacto móvil (132) y la segunda unidad de disparo (204).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0000053

Recibo: 21-32739

Fecha: 26/03/2021

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 517976

CUS: 935464285

Patente PCT

RUTA ELÉCTRICA PARA DISYUNTOR

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,160,500	\$ 1,160,500
TOTAL					\$ 1,332,000